

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de la capital:	
	Pesetas
Por un mes	5'00
Por tres meses	15'00
Por seis meses	30'00
Por un año	60'00

Número suelto 0'75 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCCION

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de veinte céntimos por palabra, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de Subasta-Concurso

2086

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta concurso de las obras de construcción de seis (6) viviendas en Tirgo (Logroño) acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-Concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. José María Carreras.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y seis (249.686) pesetas con sesenta (60) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuatro mil novecientos noventa y tres (4993) pesetas con setenta y tres (73) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de nueve mil novecientos ochenta y siete (9987) pesetas con cuarenta y seis (46) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Logroño en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el Pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el Pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, en la Delegación Sindical y en el Instituto Nacional

de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Logroño, al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve (9) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación, para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósito de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el R. D. de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que

han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical Provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Logroño.

Terminando el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Administración de Justicia

Cédula de Requerimiento
1370

En virtud de lo dispuesto por el Juez de 1.ª Instancia del Partido D. Mariano Divar Divar por providencia de hoy recaída en el procedimiento de apremio segui-

do a instancia del Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta Provincia contra Gregorio Calvo Calvo y Andrés García Mínguez y otros se requiere a los mencionados que se encuentran en la actualidad en la Rioja en ignorado paradero para que en término de quince días hagan efectiva, cada uno de ellos la multa de 50 pesetas y otras 50 de apremio más las costas con apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a 15 de octubre de 1947.

El Secretario Judicial

REQUISITORIA

1343

Armas Perdomo. Juan José, de 29 años, hijo de Santiago y de Catalina, de estado soltero, natural de Las Palmas, partido de Las Palmas, provincia de Canarias de oficio jornalero intrucción y antecedentes, no constan; domiciliado últimamente en Logroño. Polavieja 13 1.º y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Vagos y Maleantes de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión según lo acordado por resolución de esta fecha en expediente número 126 de 1946 apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

El Juez de Instrucción,

1274

D. José Garralda Valcárcel Juez Municipal de Logroño y su Comarca.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandante D. Román González López y de otra y como demandados D.ª Filomena Fernández, D. Vicente Gil Fernández y D. Adolfo Uzabal, sobre resolución de contrato por subarriendo, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. En la ciudad de Logroño a nueve de septiembre de 1947, vistos por el Sr. D. José Garralda Valcárcel, Juez Municipal de la misma los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes de una y como demandante D. Román González López, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Logroño, y de otra y como demandada el Procurador de los Tribunales D. Luis Velasco Figuerola, en nombre y repre-

sentación de D.^a Filomena Fernández Irustiza, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Logroño, y D. Félix Vicente Gil Fernández, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de Logroño, personalidad que acredita con el poder en autos, y el también demandado D. Adolfo Uzabal el cual ha sido declarado rebelde en providencia al efecto; sobre resolución de contrato de arrendamiento por subarriendo, y Fallo: Que declarando no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo de la casa número ciento once de la calle del Marques de San Nicolas de esta Ciudad, debo absolver y absuelvo a los demandados D.^a Filomena Fernández Irustiza y D. Vicente Gil Fernández y D. Adolfo Uzabal, de la demanda contra ellos promovida, por el arrendador D. Román González, con imposición de costas a la parte demandante. Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- José Garralda.- Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación el demandado declarado rebelde, firmo el presente en Logroño a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete,

REQUISITORIA

1999
Arenas González- Javier, de 17 años, soltero, hijo de Antonio y Miguela, de oficio esquilador, natural de Logroño, cuyos últimos domicilios los ha tenido en Pamplona y Logroño, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en el expediente de peligrosidad que se le sigue con el número 53 del año actual; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza a 25 de Octubre de 1947.

El Juez Especial,

REQUISITORIA

1344
D. Julio Sánchez Soto, Juez Comarcal sustituto interino de esta ciudad de Haro.

Por medio del presente se cita en forma legal a D. Toribio Hernández Hernández, de cincuenta y seis años de edad, casado, domiciliado en Bilbao, y actualmente en ignorado paradero; para que en concepto de perjudicado comparezca el día cinco de noviembre próximo y sus diez y media horas de la mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal sita en la Calle de Siervas de Jesús, para asistir en meritado concepto a la celebración del juicio de faltas que por lesiones y daños se intruye contra Angel González Sáez, Angel Conde Frades e Ignacio Villar Villar; advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Haro a diez de octubre de 1947.

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

2076
Don Félix Rubio Ocariz, Al-

calde Presidente del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama.

Hace saber: Que en ejecución de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión de 28 del pasado mes, a los veinte días de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, ante la Comisión respectiva y bajo mi Presidencia, a las once horas de la mañana, subasta pública para la enajenación de seis fincas que constituyen los Bienes de Propios de este Municipio, que ha sido autorizada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, fincas todas situadas en el monte «El Mediano» de esta jurisdicción con una extensión de 450-350-400-350-414 y 300 metros cuadrados, por el tipo de 0,75 pts. las cinco primeras y 1,25 la última.

El pliego de condiciones y el modelo de proposición se hayan expuestos en las Oficinas Municipales y la subasta tendrá lugar por los trámites señalados en el art. 14 del Reglamento sobre Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924.

Cervera del Río Alhama, a 10 de Noviembre de 1.947.

EDICTO

1961
El Alcalde de Cervera del Río Alhama,

Hace saber: Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año de 1948, se expone al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles para su examen y reclamaciones oportunas.

Cervera del Río Alhama a 31 de Octubre de 1.947.

ANUNCIO

3068
Aprobado el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en relación con los artículos 228 y 229 del mismo Decreto, el expediente respectivo queda expuesto para admisión de reclamaciones por término de 15 días hábiles inmediatamente siguientes al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de diez a una podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención Municipal debiendo suscribirse por duplicado los escritos de reclamación que se deseen presentar.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cervera del Río Alhama 12 de noviembre de 1947

El Alcalde

EDICTO

2068
En cumplimiento de lo que disponen los artículos 350 y 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público las Cuentas justificativas del Presupuesto Extraordinario número 1 de 1946 y di. t. me. de la Comisión de Hacienda, para que en el plazo de quince días y ocho más puedan presentarse en Intervención Municipal cuantos reparos y observaciones se consideren oportunos debiendo suscribirse por duplicado los es-

critos de reclamación que se deseen formular.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cervera del Río Alhama 12 de noviembre de 1947

El Alcalde

EDICTO

2023
Aprobado la Mancununidad de Justicia de este Partido Judicial el Presupuesto especial para regir en el ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo que dispone el apartado número 2 del artículo 249 del Decreto de 25 de enero de 1946 en relación con los artículos 228 y 229 respectivamente del citado Decreto el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de quince días durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama 3 de noviembre de 1947

El Alcalde.

ANUNCIO

1347
Habiéndose acordado por este Ayuntamiento propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito al presupuesto ordinario del año en curso por medio de superavit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Intervención Municipal por término de 15 días el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones según previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946

Autol 5 de noviembre de 1937.

El Alcalde,

ANUNCIO

1347
Instruido por este Ayuntamiento expediente de transferencia de Crédito de uno a otros capítulos artículos y partidas del presupuesto ordinario del año en curso se halla expuesto en la Intervención Municipal durante el plazo de 15 días a los efectos de reclamaciones conforme el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Autol 5 de septiembe de 1947

El Alcalde

EDICTO

1427
Confeccionados los documentos cobratorios al final indicados para el año 1948 quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo que se fija, a efectos de reclamaciones.

Repartimiento por Rústica y Pecuaria.

Padrón de edificios y solares. Arenzana de Abajo a 20 de octubre de 1947

El Alcalde

EDICTO

1408
Habiendo sido confeccionados la Repartimientos de la Contribución Urbana correspondientes al año 1948 quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días contados desde el 22 de octubre al efecto de oír reclamaciones

Torre de Cameros a 18 de octubre de 1947

El Alcalde

EDICTO

2038
Formados por este Ayuntamiento los repartos de la Contribución Rústica y Pecuaria, Urbana y Matrícula Industrial, para el próximo año de 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría por espacio de diez días a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen,

San Asensio a 5 de noviembre de 1947.

El Alcalde,

EDICTO

1387
Habiéndose confeccionado los repartimiento de contribuciones rústica y pecuaria y urbana para el próximo ejercicio de 1948 quedan expuestos al público en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones pertinentes.

Hervias 13 de octubre de 1947

El Alcalde

EDICTO

1388
Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana con efectos para el próximo ejercicio 1948, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante el cual pueden ser examinados y presentasen reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rincón de Soto 13 de octubre de 1947

EDICTO

1333
Habiéndose propuesto por este Ayuntamiento la habilitación y suplementos de crédito por medio de transferencias dentro del Presupuesto Ordinario del año en curso, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, el expediente que con tal motivo se ha instruido, a efectos de reclamaciones, según preceptúa el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Fonzaleche, 30 de septiembre de 1.947.

El Alcalde

EDICTO

2022
Aprobado por la Agrupación Comarcal de este Partido de Cervera el Presupuesto especial para atenciones del Juzgado Comarcal en el ejercicio de 1948, en cumplimiento de lo que dispone el apartado 2.º del artículo 249 del Decreto de 25 de Enero de 1946, en relación con los artículos 228 y 229 respectivamente del citado Decreto, el expediente respectivo queda expuesto al público para admisión de reclamaciones por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas en la Intervención de este Ayuntamiento

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cervera del Río Alhama 3 de Noviembre de 1.947.

El Alcalde-Presidente